

Competencia, el q^{do} se sacaron Mc^s y que saliendo con
 impedim^{to} se consultare, habiendose de un secular en
 el año inmediato pasado donde el errado se ve en amu
 nullo permitiendo por la mayor parte del Ayuntamiento
 tener facultad legal de separar y serco, se consulto adha^{to}
 Chancilleria para q^d ordenare lo que se debia ejecutar,
 cuya resolution pareze nose expidio quiza por la com
 petencia formada; pero allandose en la Cabera era
 vicia y pend^{te} de la resolution que se espera de la M^{te} Sala;
 en cuias circunstancias se contempla el expon^{te} sexiente
 y ebidente el relato de dho memorial o prim^{to} erro
 dor sus extremos, y por lo mismo se pareze a un tiempo sex
 puciso que era Ayuntamiento y M^{te} Justicia buel
 ta a consult^{te} tarde nuevo adha^{to} M^{te} Chancilleria, ditan
 do la hancered^{te} consultea que debia ejecutarse
 en el estado de de fin secular^{te}; con cui nueva separacion
 faz^{te} a un tiempo q^d era conveso se subordinada, conzedia
 dole sumi batiba Juris dicit^{te} conzigue el lozan el
 ariento en las ordenes q^d se comuni que; por lo qual
 una y otra y otra vez se require adho^{tes} y se perial
 mente a los^{tes} Mc^s no ocan no beca^{tes} ende fin
 secular, y si que se vedan incontinente a la sepe
 sentar^{tes} pretendida, sobre q^d en caso de adbeno dicit^{tes}
 men por ho^{tes} y se motera la nulidad de lacte de un
 seors^{tes} y de quanto se le require danos y perjuizos

